

705

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

7558,00
2426019

Contrato



CONTRATO

ESTE CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") se celebra el día 30 de Junio de 2022, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta, (en adelante denominado el "Contratante"), representada en este acto por la Cra. Mirtha Liliana Corona, en su carácter de Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538, Salta, por una parte, y por la otra lo hace el Ing. Amaro Gonzalo Morón Usandivaras (en adelante denominado el "Consultor"), DNI N° 24.875.957, con domicilio en calle Rosillo N° 22 – Altos de San Lorenzo, Salta

CONSIDERANDO:

- a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en adelante denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; y
- c) Que el Contratante ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta – Préstamo BID 2835-OC/AR. (en adelante denominado el "Programa").

El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes"
2. **Plazo**

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el 01/07/2022 hasta el 31/10/2022, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
3. **Pagos**
 - A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a AR\$ 1.202.500,00 (Pesos argentinos un millón doscientos dos mil quinientos con 00/100) impuestos incluidos, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.

El Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato. Será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en relación con el presente.

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna con respecto al pago de impuestos sobre la renta, u otros a que pudiera estar sujeto, salvo en aquella situación en que, por las leyes nacionales vigentes correspondiera actuar como Agente de Retención asumiendo la responsabilidad hasta el monto de la retención debida.

El pago de las obligaciones previsionales estará a cargo del Consultor. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones legales aplicables a su actividad profesional, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva. En consecuencia, será de obligación exclusiva del Consultor toda obligación material relacionada a la legislación tributaria o de la seguridad social propia del sistema legal aplicable.

B. Forma de pago

La forma de pago será la siguiente, todo ello de acuerdo al **Punto VI. Cronograma de Pagos de los Términos de Referencia (TdR)**:

Nº	ENTREGABLE	Plazo presentación	% Pago
1	Plan de Trabajo de la ejecución de la consultoría	A los 10 días de la firma del contrato	30%
2	EIAS identificando la necesidad de realizar estudios complementarios	A los 60 días de la firma del contrato	30%
3	EIAS final con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	A los 90 días de la firma del contrato	30%
4	EIAS aprobado por el organismo competente	A los 120 días de la firma del contrato	10%

Contra recibo y aprobación por el Contratante de los informes establecidos en los TdR, a satisfacción del Contratante.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Pesos Argentinos, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y del informe mensual de seguimiento de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

4. Administración del proyecto

El Contratante designa a la Lic. Patricia Ulloa, Coordinadora General de la UEP, dentro del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor fuera considerado insatisfactorio para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

- 6. Relación entre las partes** La relación entre el Contratante y el Consultor, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados. Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es simplemente la de un contratista independiente.
- 7. Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 8. Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 9. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 10. Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 11. Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de la República Argentina, y el idioma del Contrato será el español.
- 13. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley de la República de la Argentina.
- 14. Elegibilidad** El consultor debe cumplir con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables y según se describe en el Anexo D.

705

Contrato

4

**15. Conflicto
Interés**

de El Consultor:

- a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el Contratante para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al Consultor.
- d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

**16. Prácticas
Prohibidas**

El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo E.

**17. Rescisión del
Contrato**

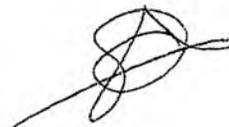
Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el Contratante informará al Banco la finalización del Contrato.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, y previa lectura de los mismos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Junio de 2022.



POR EL CONTRATANTE

Cra. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS



POR EL CONSULTOR

A. González Borón

705

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE BUHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Contrato – Anexo A: Términos de Referencia

5

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR INDIVIDUAL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA - PRÉSTAMO BID 2835/OC-AR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL/LA CONSULTOR/A PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA PUESTA EN VALOR DEL DIQUE CABRA CORRAL, PROVINCIA DE SALTA.

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN GENERAL

Se trata de un programa dirigido a potencializar el aprovechamiento turístico que tiene la Provincia de Salta a través de iniciativas que se destinan a promover una desconcentración territorial de la oferta turística hacia nuevas áreas, aumentar la calidad de los servicios turísticos, mejorar la gestión turística, socio ambiental y cultural de la Provincia a nivel municipal, y, promover el uso turístico de forma sustentable, en especial en áreas protegidas.

El Programa ha sido concebido en base al Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable de Argentina (PFETS), que identifica Salta como un eje importante para los corredores turísticos priorizados por el Gobierno Nacional; y el Plan Estratégico de Turismo Sustentable para la Provincia de Salta (Salta SI+) – apoyado por el Banco, en el marco de la realización del Plan de Desarrollo Estratégico de la Provincia de Salta (Salta 2030). Estos planes se realizaron mediante un amplio proceso consultivo, a través de reuniones, talleres participativos y otros eventos, medios y herramientas, que permitieron informar a las comunidades potencialmente beneficiarias sobre los objetivos del plan y consecuentemente, del Programa.

II. COMPONENTES DEL PROGRAMA

- 1.1. El Programa tiene cuatro componentes. El Componente I de **desarrollo de productos turísticos** financiará inversiones que permitan desarrollar o mejorar productos turísticos a fin de incrementar la intención y permanencia de turistas en las áreas de intervención. Se financiarán obras de señalética e interpretación turística; obras de recuperación del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural de municipios; restauración de tramos viales y sitios arqueológicos; eco-centros de interpretación de biodiversidad; estudios, planes e instalaciones para turismo de montaña, aventura, pesca deportiva, turismo rural y comunitario; adecuación de una estación de tren; y, adecuación de una ruta escénica y natural al Parque Nacional (PN) Los Cardones.
- 1.2. El Componente II de **inclusión social y emprendimiento local**, estará orientado a estructurar y optimizar socialmente la cadena de valor turística, a través del incremento del número y la calidad de los servicios turísticos provistos por micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y la población local. Entre otras actividades, se analizará la cadena de valor turística con enfoque a la inclusión social de grupos pobres y/o vulnerables; se promoverá la formalidad en el sector; se ofrecerán oportunidades para capacitación, asistencia técnica para la prestación de servicios turísticos por comunidades originarias; se recuperarán mercados tradicionales; y se apoyarán actividades dirigidas a artesanía local y ecoturismo.
- 1.3. El Componente III de **fortalecimiento de la gestión turística** financiará acciones que mejoren las capacidades para la planificación y gestión del desarrollo turístico de forma sustentable, en articulación con el sector privado y la sociedad civil; en especial, se apoyarán marcos

regulatorios de turismo de intereses especiales, sistemas de información y estadísticas turísticas, planes territoriales urbanos y otras ordenanzas municipales para el turismo; y, sistemas de evaluación y monitoreo del impacto del Programa en la provincia.

- 1.4. El último componente, de **sostenibilidad ambiental**, está dirigido a preservar y fomentar la calidad ambiental de las áreas de intervención. Se financiarán actividades para: (i) promover la comunicación y participación social, incluyendo actividades de sensibilización y educación ambiental, en particular, junto a las comunidades originarias y comunidades vulnerables; (ii) elaborar los estudios requeridos para la declaración de nuevas áreas protegidas (AP) en áreas prioritarias para conservación; (iii) elaborar planes de manejo para AP, incluyendo los estudios de capacidad de carga, uso público y la implementación de actividades de protección definidas como prioritarias para la sostenibilidad de las áreas afectadas por el turismo; (iv) promover la ecogestión y responsabilidad social en empresas y municipios turísticos; (v) fortalecer y capacitarla entidad provincial responsable por la gestión ambiental, en especial, la capacitación de guardas-parque y la provisión de los instrumentos e equipos necesarios para apoyarlos en la protección, fiscalización y prevención de accidentes en áreas protegidas; (vi) apoyar actividades de mitigación de impactos por la actividad turística en las áreas de intervención (incluyendo restauración de áreas ya degradadas, equipamiento para prevención de incendios forestales y otros desastres naturales, y equipamientos para seguridad y rescate en situaciones de emergencia); y, (vii) crear e implementar un sistema de monitoreo de los factores críticos para la sostenibilidad de las áreas de intervención del Programa, incluyendo entre otros, el monitoreo de los aspectos relacionados a calidad del agua, residuos sólidos, contaminación, biodiversidad, salud, educación. Asimismo, el componente apoyará en la elaboración de proyectos ejecutivos para acceder a financiamiento existente vinculado con el fomento de municipios sustentables.¹

El proyecto constará de la puesta en valor de la zona Dique Cabra Corral mediante las siguientes intervenciones generales en una extensión de: El Puerto único (3 ha. Aprox.) y la Eco Isla (34 ha. aprox.)

1- Puerto Único

Centro administrativo y de Informes

- Informes (12m² aproximadamente)
- Boletería (9m² aproximadamente)
- Centro de Interpretación, pesca, geología, patrimonio natural y cultural (440m² aproximadamente)
- Cafetería (400m² aproximadamente)
- Batería de Baños una para cafetería y una para centro de Interpretación (62m² cada una aproximadamente)
- Zona de estacionamiento para aproximadamente 100 vehículos

Puerto

- Muelle para catamarán turístico con capacidad para 30 embarcaciones
- Muelle para lanchas y kayak
- Pasarela de abordaje
- Guardería náutica con puente grúa (1400 m² para aproximadamente 50 lanchas)
- Terraza

Parquización y paisajismo

Caminerías y solados exteriores

Iluminación exterior

Muelle para catamaranes de pesca, con tanque depósito de líquidos

¹ El Programa Municipios Sustentables creado bajo la Resolución N° 1493/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SADS) es de alcance federal y apunta a fortalecer las capacidades institucionales de los municipios, sobre todo, aquellos con marcadas necesidades socio - ambientales. El Programa incentiva la implementación de políticas ambientales y la creación de proyectos vinculados al Desarrollo Sustentable local, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fomentar el uso racional de los recursos naturales.

705

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Contrato – Anexo A: Términos de Referencia

7

2- Eco Isla

Camino de acceso desde RP 47 adoquinado

Terraplén de acceso a la isla

Circuito perimetral apto para circulación vehicular de 6m de ancho y peatonal o ciclovía 4m de ancho con miradores

Sector caminatas y senderismo

- Apertura de senderos naturales con cartelería indicativa
- Pórtico de acceso peatonal en límite con parque aéreo con garita de control, bicicletero y sanitario para personal (aproximadamente 52m²).

Sector parque aéreo

- Pórtico de acceso vehicular con garita de control, bicicletero y sanitario para personal (aproximadamente 52m²).
- Zona de estacionamiento para aproximadamente 25 vehículos
- Boletería (los m² incluidos en cafetería).
- Cafetería con batería de baños (aproximadamente 200m²).
- Parque aéreo (60 x 40 metros aproximados a cubrir con juegos)
- Cercado perimetral (aproximadamente 990ml)
- Iluminación exterior
- Parquización y paisajismo

Sector alojamientos ecológicos

- Pórtico de acceso peatonal en límite con sector caminatas con bicicletero, garita de control y sanitario para personal (aproximadamente 52m²).
- Pórtico de acceso vehicular con garita de control, bicicletero y sanitario para personal (aproximadamente 52m²).
- Zona de estacionamiento para aproximadamente 10 vehículos
- Caminería enripiada
- Domo administración sobre deck de madera, con mobiliario en recepción y sanitario para personal (aproximadamente 10m de diámetro).
- Caminería de acceso a domos sobre deck de madera
- Domos alojamiento ecológico con sanitarios privados, mobiliario y equipamiento (aproximadamente 10m de diámetro).
- Piscina de 3,5m x 7m con borde atérmico, deck de madera, mobiliario (reposeras)
- Muelle para sector alojamientos (cercano a pórtico de acceso vehicular)
- Parquización y paisajismo
- Iluminación exterior
- Cercado perimetral (aproximadamente 740ml)

Sector pesca de orilla

- Zona de estacionamiento para aproximadamente 25 vehículos
- Muelle de madera apto para pesca
- Equipamiento urbano (cestos de residuos, bancos, bicicleteros, etc.)

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es desarrollar los instrumentos de evaluación y gestión ambiental y social que aseguren que el proyecto cumpla con la normativa ambiental y social argentina y con los requisitos de las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID, específicamente las políticas OP-703 (Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias), OP-102 (Política de Acceso a la Información), OP-710 (Reasentamiento Involuntario), OP-765 (Pueblos Indígenas), OP-704 (Gestión del Riesgo de Desastres), y OP-761 (Igualdad de Género en el Desarrollo). En el caso de discrepancias entre

la normativa nacional y los requerimientos del BID, el Programa deberá cumplir con el estándar más estricto.

Los objetivos específicos son:

- Revisar la documentación existente, relevante para el Proyecto, y reunirse con el ejecutor y el BID para recabar toda la información necesaria para la correcta ejecución de los trabajos y el logro del objetivo.
- Revisar las Políticas de Salvaguarda del BID e identificar los requisitos aplicables al Proyecto, así como las acciones necesarias para asegurar su cumplimiento.
- Identificar y revisar la normativa nacional sobre procedimientos de evaluación ambiental aplicables al Proyecto.
- Visitar el sitio indicado para recopilar la información primaria que permita definir su línea de base ambiental, identificar, caracterizar y evaluar sus impactos ambientales directos, indirectos y acumulativos; y proponer medidas para gestionarlos.
- Analizar la capacidad del Ejecutor para la gestión ambiental del proyecto y, de ser necesario, proponer medidas para su fortalecimiento.
- Desarrollar una Evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). El EIAS del proyecto deberá ser un documento auto suficiente, que incluya toda la información considerada relevante para el estudio, incluyendo un análisis preciso de la situación actual y su relación con el proyecto, tal que permita al lector sacar sus conclusiones sobre la factibilidad ambiental y social del mismo. Deberá darse énfasis a los aspectos analíticos, evitando que el documento sea meramente descriptivo
- Diseñar un plan de consulta significativa que asegure la participación de población potencialmente afectada y otras partes interesadas en el proyecto y elaborar el informe de consulta respectivo. Apoyar la preparación de un mecanismo para atender y registrar quejas y reclamos ciudadanos.
- Presentar Plan o manual, que contenga: capacidad de carga, mantenimiento, seguridad y sostenibilidad ambiental.

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Actividad #1: Elaboración del Plan de Trabajo

- Para la elaboración del Plan de Trabajo se espera que el consultor realice una revisión de información bibliográfica del análisis ambiental preliminar que hará la UGAS, incluyendo los documentos técnicos e informaciones socioambientales, de salud y seguridad pertinentes al Proyecto. Asimismo, se espera que en esta primera etapa se mantengan reuniones iniciales con la Unidad Ejecutora, a fin de recopilar la información necesaria que permita el desarrollo de un Plan de Trabajo detallado y acorde al contexto del proyecto.
- Como mínimo, el Plan de Trabajo deberá contener:
 - Metodologías específicas que se emplearán para cada una de las actividades clave propuestas en estos TDRs.
 - Tabla de contenido detallada de cada uno de los productos a presentar.
 - Logísticas requeridas para el desarrollo de cada una de las actividades clave.
 - Requerimientos de información adicionales.
 - Cronograma detallado de actividades y entrega de productos.
 - Mecanismos de coordinación con el Banco, Unidad Ejecutora y otras entidades institucionales participantes del Programa.

Actividad #2: Desarrollo del EIAS del proyecto, el cuales deberán tener como mínimo:

El alcance de los trabajos a realizar por el equipo consultor o firma consultora, consisten en aquellos necesarios para la obtención del correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental y Social, de acuerdo al procedimiento de EIAS establecido por la Ley N° 7070 y su decreto reglamentario, ordenanzas o normativas municipales y reglamentarios para dar cumplimiento a las políticas del BID. A saber, el documento ESIAS debe contar con los siguientes apartados:

Capítulo 1: RESUMEN EJECUTIVO

Deberá contener los antecedentes y aspectos más sobresalientes del Proyecto; las características más relevantes del medio físico, biótico y social; la jerarquización de los impactos ambientales positivos y negativos, y las conclusiones principales explicando por qué el Proyecto es viable desde el punto de vista socio-ambiental.

Descripción del Proyecto Propuesto. Proveer una breve descripción de las partes relevantes del proyecto, usando mapas de la traza de línea de media tensión (a una escala apropiada), incluyendo, entre otras cosas, la siguiente información: localización; diseño general; tamaño, capacidad, etc.; actividades previas a la construcción; actividades de construcción; cronograma; contratación de personal y apoyo; instalaciones y servicios; actividades de operación y mantenimiento; inversiones requeridas fuera del sitio; y tiempo de vida útil. Identificar y describir el contexto estratégico en el cual se inserte el proyecto propuesto.

Capítulo 2: INTRODUCCIÓN

Se hará una descripción general del contenido del estudio, especificando la metodología utilizada, así como la identificación de los autores del estudio.

Capítulo 3: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En este capítulo se deberán presentar las principales características técnicas del Proyecto a fin de identificar las acciones potencialmente generadoras de impactos ambientales (positivos y negativos), en las diferentes etapas del proyecto (construcción, operación y mantenimiento):

Con base en los diseños de ingeniería, identificar y describir el proyecto; incluyendo los siguientes aspectos como mínimo:

a. Ubicación geográfica

Localización político-administrativa y geográfica del mismo y delimitación del área de influencia directa e indirecta del Proyecto. Delimitación en plano presentando los principales accidentes geográficos, la red hídrica, los asentamientos humanos y el sistema general de infraestructura al que el proyecto se integra.

b. Análisis de los Objetivos y beneficios socio-económicos del proyecto

Contribución del proyecto al bienestar de la población. Evaluación de las consecuencias económicas y sociales del proyecto. Análisis del sector de la sociedad beneficiaria y damnificada. Detalle de la metodología utilizada en el análisis costo-beneficio de los aspectos ambientales y sociales.

c. Alternativas de Proyecto que se evalúan

Analizar si corresponden variantes constructivas, tecnológicas, del cuerpo receptor o de otro tipo. En caso de no existir alternativa de ingeniería es posible incluir como alternativa para el EsIA la de "No acción" (no ejecutar el proyecto).

d. Memoria Descriptiva del Proyecto

Incluirá las principales características del proyecto técnico

Identificación de componentes básicos del proyecto y requerimientos de insumos, agua y energía. Identificación y localización de: sitios de extracción y disposición de materiales de préstamo, materiales excedentes y residuos, obradores, plantas de asfalto y tratamiento de áridos, eventuales caminos de acceso a las obras, fuentes de aprovisionamiento de agua, otros aspectos relevantes. Planimetría general y específica que corresponda.

Incluir las factibilidades de servicios y certificados correspondientes al proyecto de tendido eléctrico.

Detalle (listado y descripción) de las principales actividades de construcción y operación que podrían producir alteraciones al medio ambiente físico, biológico y socioeconómico que deben ser consideradas en el análisis de impactos del EsIA.

Capítulo 4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL VIGENTE

Consideraciones legales y regulatorias. Describir las leyes, regulaciones y estándares pertinentes que regulen los derechos humanos, la interculturalidad, el género, el acceso a la información, así como también la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitats, emplazamientos, control del uso de la tierra, ordenamiento territorial de bosques nativos, etc.,.

Comprenderá la identificación y análisis de la legislación, reglamentación y procedimientos, en el nivel nacional, provincial y local, que tenga relación directa con el proyecto incluyendo las salvaguardas ambientales y sociales del BID y el proceso de aprobación por la Autoridad Ambiental competente. Se considerará el marco legal e institucional referido a la protección de la calidad ambiental, protección de áreas naturales o de patrimonio histórico, cultural y arqueológico; de ordenamiento de uso y de ocupación de suelo. Incluir un análisis de las implicancias de la ley nº 7543 de ordenamiento de bosques nativos, y la factibilidad de las obras a ejecutar en relación a los normado por dicha ley.

Marco normativo: Identificación de políticas de salvaguardas del BID aplicables.

Identificación de los requisitos legales ambientales, sociales y de salud y seguridad directamente relacionadas con el proyecto en todos los niveles (nacional, provincial y municipal). Especificar el tipo de evaluación ambiental y social requerida a fin de cumplir con la normativa nacional, detallando categoría, proceso, tiempos, requerimientos de información, entre otros. Describir los principales estándares ambientales, de salud y seguridad aplicables al proyecto.

Identificación de posibles brechas entre los requisitos de las políticas del BID y los de la legislación nacional, con énfasis en: protección de biodiversidad y ordenamiento de bosques nativos; requisitos de consulta y participación; compensación por adquisición de tierras y servidumbres y restricciones de uso; y en caso de existir, el/la afectados por el proyecto y protección al patrimonio cultural tangible.

Verificar que estén todos los documentos en orden como ser, titularidad de Tierras y o permisos de propietarios para uso, comodatos etc.

Capítulo 5: DIAGNÓSTICO SOCIO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. LÍNEA DE BASE AMBIENTAL

- Diagnósticos sociales, ambientales y físicos claves, a través de información secundaria, entrevistas, y visitas de reconocimiento de las áreas de intervención, incluyendo:
 - Diagnóstico ambiental: (i) Descripción del área de influencia donde se llevarán a cabo las obras, describiendo sus condiciones ambientales actuales (biológicas, físicas y químicas). Esta caracterización debe incluir la correspondiente delimitación tanto del Área de Influencia Directa (AID) como del Área de Influencia Indirecta (All) del Proyecto; (ii) Áreas protegidas ("hábitats críticos"): Siguiendo lo establecido por la Directiva B9 de la política OP-703 del BID, incluir en el análisis la ubicación de las obras en base a áreas protegidas, ecosistemas sensibles y áreas de importancia internacional (p.ej., IBAs, bosques nativos, humedales RAMSAR, KBAs, AZEs, etc.). Incluir mapas que evidencien la ubicación de hábitats críticos en base a la huella de las intervenciones.

Diagnóstico socio-económico: (i) Identificación de población y comunidades en el área del proyecto; (ii) Patrones de población y asentamiento en el área, identificando claramente los residentes afectados y más cercanos del proyecto; (i) Línea de base social desagregada por género de la población afectada por el proyecto, incluyendo datos de salud, educación, servicios básicos, medios de vida, presencia de grupos vulnerables o minoritarios étnicas; (iii) Presencia de recursos arqueológicos, históricos o culturales; (iv) Análisis del uso de recursos naturales, bienes culturales tangibles cercanos, y servicios ecosistémicos por los diferentes grupos y comunidades; (v) Identificación de la propiedad, tenencia y usos de los bienes y terrenos afectados o necesarios de adquirir para las obras del proyecto; (vi) En caso de existir grupos o poblaciones originarias -de acuerdo con los criterios establecidos en el la OP-

705

ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Contrato – Anexo A: Términos de Referencia

11

765 del BID- en el área del proyecto, efectuar un análisis sociocultural de estas poblaciones²; (vii) Realizar un mapeo y análisis de actores clave institucionales y sociales y otras partes interesadas en el proyecto presentes en el área de influencia, incluyendo organizaciones sociales del nivel local y nacional; y (viii) Análisis de los mecanismos de consulta y participación comunitaria existentes

El objetivo de la línea de Base Ambiental es aportar toda la información biofísica y socioeconómica que describa la situación ambiental anterior a la ejecución del proyecto. El diagnóstico deberá caracterizar la situación actual de las áreas de influencia directa e indirecta. El contenido mínimo para los medios físico, biótico y socioeconómico se describe a continuación:

Medio Físico:

Geología-geomorfología (estructura, litología, valor soporte, unidades geomorfológicas, pendientes, procesos morfodinámicos): suelo (características fisicoquímicas).

Clima y variables atmosféricas en relación a los criterios de diseño del proyecto (temperaturas, pluviometría, dirección y velocidad de vientos, otras relevantes). Calidad de aire.

Descripción de la hidrología y calidad del agua (superficial y subterránea) a nivel cuenca y del cuerpo receptor, que incluya: la estimación de cotas de nivel mínimo, medio y máximo. Deberá atenderse a los antecedentes de anegamiento y a los riesgos geológicos y/o hídricos del área.

Medio biológico

Descripción de la flora y fauna, sistemas ecológicos, hábitats naturales, identificación de sitios del patrimonio natural, identificación de sitios bajo ordenamiento territorial de bosques nativos

Se deberá realizar un Censo Forestal en el área proyectada.

Medio Antrópico, Socioeconómico y de Infraestructura:

Zonificación y Uso actual del suelo, planes de uso y ocupación del suelo en relación al proyecto (expansión urbana y planes de viviendas, otros). Identificación de sitios de uso turístico o recreativo. Asentamientos humanos existentes., presencia de comunidades originarias. Patrimonio cultural y prácticas culturales; patrimonio arqueológico y potencialidad de hallazgos. Identificación de infraestructura social (hospitales, escuelas, otros) potencialmente afectada durante las obras.

Aspectos demográficos

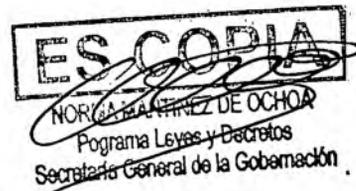
Situación socioeconómica, ingresos, actividades dominantes, niveles de empleo, conflictos y demandas sociales preexistentes. Situación Sanitaria de la población. Infraestructura y servicios actuales y proyectados vinculados a la obra. Situación dominial de terrenos requeridos para las obras y servidumbres en caso de ser necesarias Análisis de los pasivos ambientales y sociales. Usos de suelo del área del proyecto.

Capítulo 6. ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL DE ALTERNATIVAS

Con base en los estudios ya existentes, resumen de todas las alternativas que se hayan considerado hasta el momento de selección de la propuesta actual.

² En el Anexo A se presentan lineamientos básicos para la preparación de un análisis sociocultural

705



Análisis de Alternativas para el Proyecto Propuesto. Describir las alternativas que fueron examinadas en el curso del desarrollo del proyecto propuesto e identificar otras alternativas que podrían alcanzar los mismos objetivos. El concepto de alternativas se extiende al emplazamiento (selección de sitio), diseño, extensión, selección de tecnología, técnicas de construcción y establecimiento de etapas, minimización de impactos y procedimientos de operación y mantenimiento.

Comparar las alternativas en términos de impactos ambientales potenciales, costos de capital y operativos, ajuste a las condiciones locales, y requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo. Contemplar las alternativas en términos de impactos sociales y medidas de mitigación o de modificación del diseño de la obra en función de las necesidades de la población local. Cuando se describen los impactos, indicar cuáles son irreversibles o inevitables y cuáles pueden ser mitigados.

Incluir la alternativa "sin proyecto", para demostrar qué se podría esperar razonablemente que ocurra a las condiciones ambientales en el futuro inmediato (basado en el desarrollo existente en marcha, uso de la tierra, y prácticas regulatorias y otros factores relevantes).

Discutir la correspondencia de la alternativa seleccionada con el contexto estratégico (si existiera) en el cual se inserte (plan de gestión integrada de recursos hídricos, plan de ordenamiento territorial, plan de acción estratégica, etc.)

Capítulo 7. IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Para la identificación, descripción y valoración de los potenciales impactos ambientales y sociales, se deberá partir de la caracterización de la línea de base I, analizando las diferentes acciones del proyecto y los indicadores de vulnerabilidad, sensibilidad, criticidad y de importancia ambiental y social, con el objeto de identificar, describir y evaluar los impactos que potencialmente puedan ser generados por el Proyecto, tanto en la etapa de construcción como en la etapa operativa.

Se analizarán los impactos directos e indirectos del proyecto durante las etapas de construcción y de operación. Implica el análisis de la naturaleza, intensidad, extensión y temporalidad y riesgo de ocurrencia de los impactos.

Los impactos significativos identificados se deberán jerarquizar con el objeto de establecer sus relaciones de dependencia e influencia potencial, a fin de ser considerados en este orden de prioridad durante el desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social.

Se debe realizar el análisis de las eventuales amenazas o riesgos exógenos que pudieran interferir con la construcción y operación de la obra. El objetivo de este análisis será prevenir de manera anticipada la ocurrencia de eventos que pudieran afectar la obra e implementar las acciones necesarias para su solución.

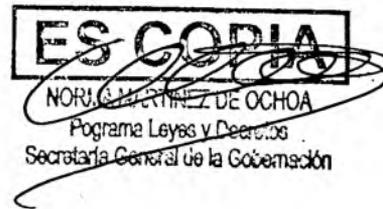
El análisis de riesgo deberá identificar los sitios del proyecto que pueden estar amenazados, relacionándolos con las áreas de mayor susceptibilidad y vulnerabilidad ambiental.

Con base en el resultado del análisis de los impactos ambientales deben ser propuestas medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos negativos, que formarán parte del Plan de manejo Ambiental y de las Especificaciones Técnicas Particulares de la obra.

Se deberá incluir en el capítulo de impactos ambientales un análisis conclusivo, presentando las conclusiones principales y los argumentos del consultor explicando claramente la viabilidad social y ambiental del proyecto.

Evaluación de impactos y riesgos.

705



Identificar y caracterizar los potenciales impactos y riesgos ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional del proyecto (distinguiendo entre los directos, indirectos y acumulativos), tanto negativos como positivos para las etapas de construcción, operación y cierre, empleando una metodología cuantitativa específica apropiada (p.ej. matriz RIAM). La descripción de los impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad existentes deberá incluir: (i) una descripción de todo cumplimiento con los requisitos y reglamentos locales aplicables (por ejemplo, leyes, reglamentos, normas, permisos y autorizaciones, contratos de concesión, órdenes de cumplimiento, etc.), y (ii) una descripción de todo cumplimiento con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del BID. Se debe considerar, como mínimo:

- Adquisición de tierras, reasentamiento físico y/o desplazamiento económico: identificación de los terrenos, viviendas, bienes y negocios que serán afectados por el proyecto; clasificación del tipo y grado de afectación (adquisición total, adquisición parcial, restricción de uso, etc.); caracterización socioeconómica de las familias/individuos afectados (situación de tenencia del bien; usos; tamaño del núcleo familiar, cabeza de hogar, escolaridad, tiempo de residir en el lugar, actividad económica, situaciones de vulnerabilidad).

Impactos económicos temporales provocados por el proyecto con foco a pescadores artesanales, comerciantes ocasionales y propietarios/ trabajadores de catamaranes

- Impactos económicos temporales provocados por el proyecto.
- Posibles impactos negativos del proyecto sobre la igualdad de género y el bienestar de las mujeres, niños y niñas en el área de influencia del proyecto, tanto durante la fase de construcción como de operación.
- Identificar las Iniciativas de participación social en el proyecto, actores locales con propuestas de participación individual o colectiva durante la fase operativa del proyecto.
- Riesgos y potenciales impactos negativos sobre grupos socialmente vulnerables (personas de edad, personas con discapacidad, comunidades indígenas, migrantes, etc.).
- En caso de que se haya identificado la presencia de pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto: análisis de riesgos y potenciales impactos negativos sobre poblaciones indígenas, distinguiendo entre los directos, indirectos y acumulativos, y considerando en particular impactos sobre las tierras y territorios, el acceso a los recursos naturales, los derechos, la seguridad alimentaria y los usos sociales y culturales de la tierra.
- En caso de que se haya identificado la presencia de bienes culturales tangibles (de importancia arqueológica, histórica, paleontológica) en el área de influencia directa a indirecta del proyecto: análisis de los posibles impactos y riesgos negativos que se puedan ocasionar sobre dichos bienes sea de índole directo, indirecto y acumulativo con particular consideración a: la pérdida o destrucción parcial o total del bien, riesgo y vulnerabilidad al saqueo o robo; exposición a la erosión u otros factores bioquímicos que conlleven a su degradación. Determinar la magnitud, alcance, intensidad, periodicidad, frecuencia de dichos impactos y la manera en que las obras atentan contra su funcionalidad e integridad cultural durante la fase de construcción y operación.
- Riesgos para la salud y seguridad de las poblaciones aledañas al proyecto durante la fase de construcción y operación.
- "Hábitats críticos": identificar los riesgos e impactos de la fase de construcción y operación sobre el hábitat natural, y de existir el hábitat natural crítico, abordando posibles impactos a la conectividad de hábitat, a servicios ecosistémicos, a flora y fauna de interés para la conservación, y a recursos naturales como la cobertura boscosa y el agua superficial y subterránea.
- Riesgos asociados a desastres naturales: determinar la exposición del proyecto a amenazas naturales teniendo en cuenta la frecuencia, duración e intensidad previstas de los fenómenos en la zona geográfica del proyecto; determinar si el proyecto presenta un elevado potencial de exacerbación del riesgo.

Capítulo 8. CONSULTAS PÚBLICAS Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

Se incluirá toda la documentación de las consultas realizadas, incluyendo los resultados de la audiencia pública realizada.

La UEP en conjunto al Consultor realizara la consulta con las partes afectadas e interesadas en las áreas de influencia del proyecto de acuerdo con el Plan de Consultas incluido en el PGAS. Para la planificación y realización de la consulta, se tomará como guía el documento del BID: Consulta Significativa con las Partes Interesadas³.

Actividades mínimas por desarrollar:

- Preparación de materiales de presentación del proyecto, sus potenciales impactos ambientales y sociales y propuesta de medidas de mitigación. Estos materiales serán utilizados durante los eventos de consulta con la población potencialmente afectada por el proyecto y otros actores, por lo que deben ser comprensibles para el público general.
- Participación en los eventos de consulta.
- Actualización del PGAS de acuerdo con las recomendaciones de los eventos de consulta, si es procedente.
- Elaboración del informe de consultas con la evidencia de su realización, incluyendo el listado de los participantes.

En caso de que el proyecto provoque desplazamiento físico de población, se deberán realizar dos rondas de consultas específicas con las personas afectadas por el desplazamiento. La primera de ellas para presentar el Plan de reasentamiento preliminar y obtener insumos para determinar las alternativas de compensación; y la segunda para presentar el Plan de Reasentamiento final.

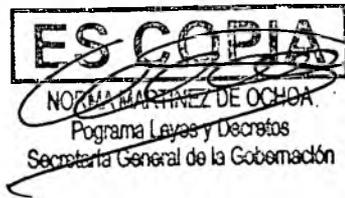
Capítulo 9: PLAN DE GESTION AMBIENTAL y SOCIAL (PGAS)

- El PGAS es el resultado final del EIAS. Estará conformado por el conjunto de medidas y programas y necesarios para prevenir, controlar, mitigar, compensar y corregir los impactos negativos y de promover los impactos positivos generados en cada una de las etapas de construcción y operación del proyecto, detectados durante la evaluación de impactos.
- Con base en los impactos y riesgos identificados, diseñar medidas que contribuyan a potencializar los impactos positivos, y a evitar, reducir, mitigar y/o compensar los impactos negativos, en base al marco de la jerarquía de la mitigación, tomando en consideración el cumplimiento de las políticas de salvaguardas del Banco⁴. Se deberá esbozar una clara relación entre obra específica del proyecto integral – potencial impacto – medida de mitigación propuesta – y política de salvaguarda del BID aplicable. Incluir cronograma de implementación de cada una de las medidas propuestas, y definir responsabilidades y costos aproximados. Posibles planes:
- Plan de consulta de acuerdo con los requisitos de las políticas del Banco, incluyendo: (i) mapeo de partes interesadas (autoridades municipales y nacionales, instituciones, organizaciones sociales activas en el área del proyecto) y población afectada; (ii) propuesta de formato de consulta más adecuadas en función de las características del proyecto y el contexto sociocultural; (iii) propuesta de número de eventos, lugares, días. En caso de identificarse pueblos indígenas en alguna de las zonas de intervención, se deberá dedicar una sección aparte dentro del Plan de Consulta y aplicar los lineamientos de la Política OP-765 del BID.
- Plan de Compensaciones y Restauración de Medios de Vida por los activos económicos, terrenos y bienes afectados por el proyecto, incluyendo, de ser el caso, indemnización económica a valor de reposición de los terrenos y activos afectados.

³<https://publications.iadb.org/handle/11319/8454?locale-attribute=es&>

⁴ Las medidas de mitigación deberán ser diseñadas para cada una de las fases de cada intervención de los proyectos integrales: construcción, operación, y cierre.

705



Contrato – Anexo A: Términos de Referencia

15

- Plan de Reasentamiento, conforme con los requisitos de la OP-710, en caso de que el proyecto provoque el desplazamiento físico de población.
- Plan de Pueblos Indígenas, en caso de que se identifique la presencia de pueblos indígenas afectados por el proyecto.
- Plan para prevenir impactos adversos por razones de género.
- Plan de mitigación de impactos sobre hábitat crítico y, de ser necesario, un Plan de Gestión de la Biodiversidad.
- Plan de salud y seguridad ocupacional y comunitaria.
- Plan de gestión de residuos
- Plan de prevención de la contaminación
- Plan de capacitación ambiental
- Plan de gestión de desastres naturales / respuesta a emergencias.
- Plan de manejo y mitigación de impactos adversos sobre el patrimonio cultural tangible en caso se identifiquen bienes de patrimonio cultural tangible afectados por el proyecto; y de determinarse si la susceptibilidad de encuentro de remanentes arqueológicos fortuitos, la preparación de un Protocolo de manejo de hallazgos fortuitos.
- Mecanismo de gestión de quejas y reclamos. Este mecanismo, siguiendo los estándares del BID u otros organismos de la banca multilateral, debe incluir un procedimiento detallado (recepción, registro, resolución y cierre) y una estructura organizacional requerida para atender el proceso.
- Plan de relaciones y participación comunitaria durante la ejecución del proyecto, incluyendo un mecanismo de monitoreo comunitario si aplica (con reuniones públicas periódicas con la participación de entidades significativas, responsabilidades claras y recursos suficientes) a fin de que los principales actores puedan realizar un seguimiento adecuado de las principales actividades realizadas por el Programa a lo largo de sus diferentes fases de ejecución.
- Plan de monitoreo: Diseñar un sistema de monitoreo socioambiental incluyendo: indicadores ambientales y sociales; parámetros de medición; frecuencia y período de medición; sitios de monitoreo; método de recolección y análisis de datos; responsabilidades y costos. Dichos indicadores deben ser factibles de recolectar y medir a un costo razonable.
- Análisis de capacidades del Ejecutor para la gestión socioambiental del Proyecto y, de ser necesario, plan de fortalecimiento de capacidades.
- Recomendaciones y conclusiones generales en base al análisis desarrollado.

V. INFORMES ENTREGABLES

Los entregables de esta consultoría incluyen:

- Un Plan de Trabajo de la ejecución de la consultoría, a ser entregado no más que 10 días corridos tras la firma del contrato.
- Un Estudio de Impacto Ambiental y Social para el proyecto que identifique la necesidad de realizar estudios complementarios, a ser entregada a los 60 días corridos de la firma del contrato.
- Un EIAS final con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), incluyendo los informes de la consulta, a ser entregado a los 90 días corridos de la firma del contrato.
- Un EIAS aprobado por el organismo competente a ser entregado a los 120 días corridos de la firma del contrato.

VI. CRONOGRAMA DE PAGOS

Los pagos serán realizados contra factura presentada de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Primer pago: 30 % luego de la firma del contrato, y tras la aprobación del plan de trabajo.
- Segundo pago: 30 % tras la entrega del EIAS.
- Tercer pago: 30 % tras la aprobación por parte del Banco del estudio final de EIAS consultado y su correspondiente PGAS.
- Cuarto pago: 10 % tras la aprobación por parte del organismo competente.

N°	ENTREGABLE	Plazo presentación	% Pago
1	Plan de Trabajo de la ejecución de la consultoría	A los 10 días de la firma del contrato	30%
2	EIAS identificando la necesidad de realizar estudios complementarios	A los 60 días de la firma del contrato	30%
3	EIAS final con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	A los 90 días de la firma del contrato	30%
4	EIAS aprobado por el organismo competente	A los 120 días de la firma del contrato	10%

VII. CALIFICACIONES

Para la ejecución de la presente consultoría, el consultor deberá contar con el siguiente perfil:

- Estudios avanzados universitarios preferentemente postgrado en ciencias ambientales, ciencias sociales o ingeniería ambiental, con experiencia en la ejecución de servicios relacionados con evaluaciones de impactos socioambientales. Experiencia en la aplicación de las políticas o estándares de salvaguardas de la banca multilateral.
- Excelentes habilidades analíticas y de comunicación verbal y escrita en idioma castellano.
- Experiencia específica: Haber realizado por lo menos cinco (5) servicios de evaluación socioambiental de proyectos de infraestructura de desarrollo con conocimiento en temas afines al presente proyecto.

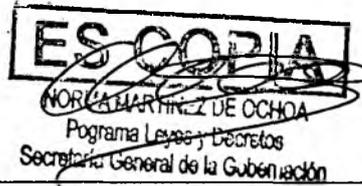
VIII. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

La consultoría se consistirá en las siguientes características:

- **Categoría y modalidad de la consultoría:** Consultor con pagos suma alzada.
- **Duración del contrato:** máximo 4 (cuatro) meses; a partir del 01/07/2022.
- **Lugar(es) del trabajo:** La consultoría externa se realizará en Argentina, e incluirá por lo menos una visita de campo al área de esta consultoría y donde se planifica realizar el proyecto.

ES COPIA
 LUIS MARTINEZ DE OCHOA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

705



Contrato - Anexo A: Términos de Referencia

17

Anexo A

Elementos para la Preparación de un Análisis Socio Cultural (ASC)

El Análisis Socio Cultural (ASC) es una herramienta establecida por la Política de Medio Ambiente y Salvaguardias (OP-703, directiva B5), como un tipo de evaluación ambiental y social más específico y focalizado a los aspectos o la práctica colectiva de un modo de vida que identifica, distingue y determina culturalmente a un grupo étnico particular. Es un requerimiento de una evaluación establecida para identificar adecuadamente y manejar los impactos adversos que un proyecto de desarrollo puede ocasionar sobre estos grupos y sus modos de vida, aunque su aplicación no se limita para pueblos indígenas sino involucra también a comunidades no aborígenes o tradicionales (i.e. afrodescendientes). El alcance de la preparación del ASC deberá ser proporcional al tipo y complejidad de obras y la magnitud de los potenciales impactos adversos y riesgos de una operación, así como también del nivel/grado de vulnerabilidad de la población. Puede abarcar los siguientes puntos (descripción y análisis):

- **Análisis del marco legal sobre pueblos indígenas:** Identificación de los principales instrumentos aplicables tanto por la legislación nacional, los convenios internacionales suscritos, y los principios y lineamientos establecidos en la política OP-765 del BID.
- **Caracterización de las comunidades indígenas:** Descripción y análisis detallado de la población indígena o grupo étnico ubicada en el área de influencia (directa e indirecta) del proyecto. En base a esta caracterización, se analizará si es necesario expandir el área de influencia indirecta del proyecto en lugares específicos, justificando las razones por las cuales debería expandirse.
- **Gobernanza, Estructura comunitaria y funcionamiento:** Normas, valores, reglas, costumbres, comportamientos y mecanismos de toma de decisiones que han sido tradicionalmente practicados a través de las relaciones intra e intergrupales, relevantes para el proyecto, a tomarse en cuenta en las consultas públicas y las medidas de gestión a proponerse.
- **Aspectos de género:** Participación de hombres y mujeres en estructuras de toma de decisión, distribución de roles, actividades económicas, acceso a la propiedad de la tierra y posibles impactos diferenciados,
- **Aspectos simbólicos:** Caracterización de valores, normas, tradiciones, costumbres, creencias, aspiraciones y actitudes de la comunidad relacionados con el proyecto, con especial énfasis en sitios ceremoniales y otros lugares con significado y valor espiritual, religioso, artístico, para la población.
- **Análisis de vulnerabilidad social:** Situación de la población indígena del área del proyecto según sus niveles de vulnerabilidad socioeconómica, histórica y cultural, enlazando dicha situación con potenciales riesgos de exclusión de los potenciales beneficios del proyecto.
- **Expectativas poblacionales:** Aspiraciones, percepciones y actitudes hacia el proyecto existentes entre las comunidades indígenas, incluyendo el historial de interacciones con agencias del sector público y el nivel de confianza o desconfianza existentes.
- **Producción y articulación al sistema de comercialización regional.** Análisis de como los cambios generados por el proyecto podrían introducir cambios en las interacciones entre la población indígena y agentes relacionados a la comercialización de productos y las actividades de subsistencia actualmente existentes en las comunidades indígenas.
- **Pasivos existentes y riesgo contextual:** Identificación de la presencia de potenciales pasivos y riesgos sociopolíticos asociados al contexto en el cual el proyecto se construirá y operará.
- **Análisis de riesgos a la integridad física, territorial, o cultural** de la población potencialmente afectada, incluyendo recursos naturales, seguridad alimentaria, salud, derechos, economía, identidad, etc.
- **Análisis de posibles impactos generados por la presencia de trabajadores de construcción.** Analizar los posibles riesgos asociados a las obras de construcción (salud, accidentes, embarazos

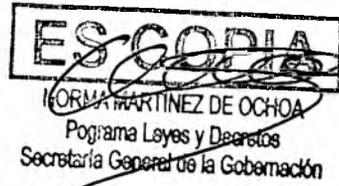
no deseados, etc.), con particular énfasis en el comportamiento del personal de los contratistas en sus interacciones con la población indígena local.

- **Cambios culturales y rupturas generacionales:** Analizar los cambios culturales internos y tensiones podrían generarse o intensificarse como resultado del proyecto, en el marco de los cambios que el proyecto podría introducir o intensificar.
- **Análisis de Riesgos de Conflictos.** Identificación de conflictos latentes y potenciales conflictos nuevos que podrían generarse o intensificarse como resultado del proyecto.
- **Análisis de Potenciales Impactos Indirectos Relacionados con la Tenencia y el Usufructo de las Tierras.** Analizar las principales amenazas en esta área que podrían crearse o intensificarse como resultado del proyecto, incluyendo temas de titulación, alquileres, invasiones de tierras indígenas, territorios ancestrales que aspiran recuperar, etc.
- **Análisis de otros riesgos y posibles impactos sociales adversos,** incluyendo impactos directos, indirectos, acumulativos, inducidos y/o residuales en comunidades indígenas.
- **Consultas Públicas con Comunidades Indígenas:** Lineamientos y criterios para la elaboración de consultas públicas específicas con comunidades indígenas, las cuales reflejen los requerimientos establecidos en la política OP-765 del BID sobre pueblos indígenas y otras políticas aplicables. Estas medidas serían adicionales a las actividades de consulta a realizarse en el marco de la operación en general. Estas consultas deberían ser culturalmente apropiadas, preferentemente usando uno o más facilitadores indígenas, asegurando que aquellas personas que no hablan castellano tengan ocasión de formular preguntas y expresar sus opiniones y preocupaciones; que se realicen en horarios y espacios accesibles a la población indígena local; y que respeten los mecanismos propios de toma de decisiones de los grupos indígenas.
- **Plan de Gestión para las Comunidades Indígenas con respeto a su identidad y modo de vida.** Inclusión de medidas específicas para reducir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos a comunidades indígenas, siguiendo la jerarquía de mitigación: (1-Evitar, 2-Reducir, 3-mitigar, y 4-compensar). La compensación no necesariamente significa indemnización económica, sino principalmente reposición de la funcionalidad afectada o reposición en especie, como tierra por tierra. Los impactos identificados deberán asociarse con las medidas de mitigación, explicando claramente la relación impactos-medidas. Este plan, y sus medidas previstas, deberían tener un presupuesto asignado, cronograma tentativo, personal requerido para ejecutarlas, responsabilidades institucionales, entre otros detalles prácticos que faciliten su posterior implementación.
- **Monitoreo de Aspectos Socioculturales:** Definición de indicadores socioculturales que sirvan como línea de base para determinar los cambios generados por el proyecto, definiendo un sistema de monitoreo específico para las comunidades indígenas, analizando la posibilidad de implementar sistemas participativos, cuando esto sea práctico.
- **Visitas de campo:** Para elaborar el análisis socio cultural y el relevamiento de información primaria relacionada a comunidades indígenas, se incluirán visitas de campo las comunidades indígenas del área e influencia directa e indirecta de la obra, de manera coordinada con el ejecutor, y asesorando al ejecutor para realizar las consultas específicas con pueblos indígenas.



ESCORIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

705



Contrato – Anexo B: Informes que debe presentar el Consultor

19

ANEXO B: INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL CONSULTOR

Plazo de presentación de los informes: los informes deberán ser presentados de acuerdo a lo indicado en el Punto VI. Cronograma de Pagos de los Términos de Referencia.

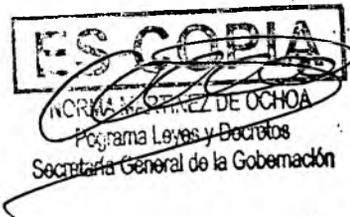
Aprobación: Todos los informes serán revisados por la Lic. Patricia Ulloa, Coordinadora General de la UEP.

Normas de presentación

Los informes se presentarán según los siguientes lineamientos:

- Hoja: tamaño A4 (Report ó similar, en papel de 80 grs.), escritas en una sola cara.
- Márgenes: superior: 3 cm, inferior: 2 cm, izquierdo: 3 cm y derecho: 1,5 cm.
- Tipo de Letra: Times ó Arial, tamaño 12.
- Interlineado: 1,5 espacios.
- Sangría: 1,25 cm.
- Títulos principales: Mayúscula y Negrita.
- Compatibilidad: Ms. Word 2003 o superior.
- Impresión: chorro de tinta ó láser.
- Planillas: Ms. Excel 2003 ó superior.

705



ANEXO C : CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

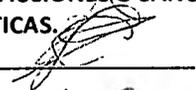
(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

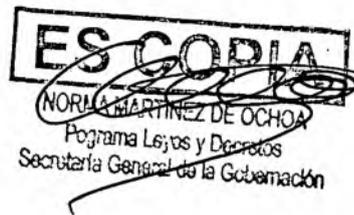
FIRMA: 

NOMBRE: A. Gonzalo Morón

FECHA: 30/06/22



705



Contrato – Anexo D: Países Elegibles

21

ANEXO D: PAÍSES ELEGIBLES

"Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una APCA y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una

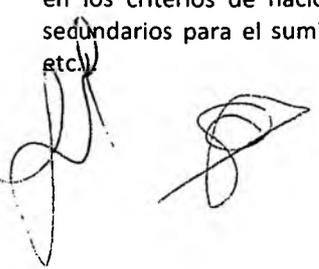
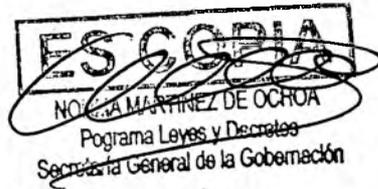
unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.)

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, both appearing to be stylized and illegible.An official rectangular stamp with a double border. The text inside the stamp reads: "ES COPIA" at the top, "NOELIA MARTINEZ DE OCHOA" in the middle, "Programa Leyes y Decretos" below that, and "Secretaría General de la Gobernación" at the bottom. A large, loopy handwritten signature is written over the stamp.

ANEXO E: PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁵ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

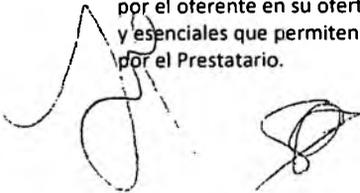
(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

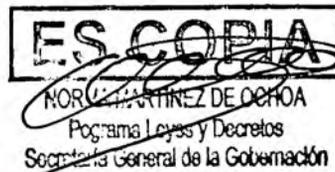
⁵ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁶ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las

⁶ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



705



Contrato – Anexo E: Prácticas Prohibidas

provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que

haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).